

PEIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

— publicado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931. —

TOMO LX.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE ABRIL DE 1947.

NUM. 14

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causen impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deba publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-888

VICENTE AGUIRRE. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVIII Legislatura Local ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 73.

El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo Primero:—Se faculta al C. Gilberto Gómez C., Presidente Municipal de Tulancingo, Hgo., para que enajene al mejor postor y en un valor no menor de \$ 100,000 00 CIENTO MIL PESOS, el predio urbano propiedad del Municipio, ubicado dentro del ángulo que forman las Calles de Hidalgo y Avenida 21 de Marzo, de esa Ciudad conocido con el nombre de «Mercado Juárez».

Artículo Segundo:—El predio en cuestión tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 49.50 cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros y linda con propiedades de Abraham Lases, Jacobo Lases, Carmen Licona y Elías Lases, teniendo una entrada de cuatro metros treinta centímetros de ancho al centro de este viento; Al Sur, 45.60 cuarenta y cinco metros sesenta centímetros y linda con propiedad de Filogonio Licona; Al Oriente, 65 sesenta y cinco metros y linda con propiedades de Esther Hernández, Esther Islas y Fabiano Romero, teniendo una entrada de cuatro metros cuarenta centímetros de ancho al centro de este otro viento, y al Poniente, 63.80 sesenta y tres metros ochenta centímetros y linda con propiedades de Flora Fosado de Flores y Mercedes Fosado de Galindo.

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO

5-888. Decreto número 73.—Facultando al C. Gilberto Gómez C., Presidente Municipal de Tulancingo, Hgo., para que enajene al mejor postor el predio urbano propiedad del Municipio. 91 92.

5-774.—Lista formada por el Juzgado de Distrito en el Estado, para la Insaculación de Jurados. 92 93.

GOBIERNO FEDERAL

SECCION AGRARIA.

5625.—Solicitud de inafectabilidad promovida por el señor Octaviano Lechuga, en favor del predio de su propiedad denominado «Tecocomulco», ubicado en el Municipio de Cuautepec, de este Estado. 93 94.

2923. Solicitud de inafectabilidad promovida por el señor Pedro Hernández, en favor del predio de su propiedad denominado «El Capulín», ubicado en el Municipio de Apam, de este Estado. 94.

AVISOS Judiciales y Diversos. 95 96 97 98.

Artículo Tercero:—El producto que se obtenga de esta operación, deberá pasar íntegro a la H. Junta de Mejoras Materiales Pro-Mercado, para ser destinado exclusivamente a la construcción del mismo.

Artículo Cuarto:—Se declara zona comercial en su superficie total el predio en cuestión y por consiguiente, la persona o personas que lo adquieran deberán dedicarlo única y exclusivamente para establecimientos comerciales sujetándose en todo a las disposiciones que dicten la Presidencia Municipal y la Oficina de Catastro y Obras Públicas en el Estado, con la obligación además, de dejar las entradas a que se ha hecho referencia en el Artículo Segundo.

Artículo Quinto:—Igualmente se faculta al C. Gilberto Gómez C., para que firme la escritura correspondiente.

ARTICULO TRANSITORIO:—Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Diputado Presidente, *Eulalio Angeles Martínez*.—Diputado Srío., *Serafín Macías*.—Diputado Srío., *Prof. Manuel Lara Salguero*.—Rúbricas".

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Vicente Aguirre*.—El Secretario General, *Lic. F. Ocampo Noble*.—Rúbricas.

5-774

Lista formada por el Juzgado de Distrito en el Estado de Hidalgo, de acuerdo con los artículos 77 y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, formada y tomada de la lista respectiva de la Presidencia Municipal de esta ciudad, que se fija hoy en los tableros de este Juzgado, y en los parajes públicos, para la insaculación de jurados.

BUROCRATAS

Manuel Herrera Angeles, Admón. de Rentas.
Baltasar García Durán, Comisiones Seguridad.
Wilfrido Lechuga, Juzgado Conciliador.
Alejandro Gutiérrez, Juzgado Primero Penal.
Agustín Isazbalceta, Gabinete Criminalística.
Manuel Erasmo Chávez, Presidencia Municipal.
Raúl Barragán, Presidencia Municipal.
Francisco V. Rojas, Oficina Federal de Hacienda.
Rosalío Dorantes, Oficina Fral. de Hacienda.
Antonio de Teresa, Junta de Mercados.
Miguel Angel Cortés, Gobierno del Estado.
Alfredo Balmaseda, Junta Central de Conciliación.
Andrés Becerril, Tesorería Municipal.
Eleuterio España, Tesorería Municipal.
Gustavo Olguín, Tesorería Municipal.
Francisco Manning, Obras Públicas.
Pedro Ramírez, Obras Públicas.

PERIODISTAS Y REPRESENTANTES DE LA PRENSA

Adrián Guerrero Díaz, "El Observador".
Ernesto R. Ahumada, "Renovación".
Francisco Lozano Muñoz, "Renovación".

J. Jesús Castañeda, "Renovación".
José Viveros, Periódico "Servicio".
Alfonso Regnier, "Excelcior" Fábrica "La Floresta".
Alfonso C. Arriola, calle Hidalgo 125.
Rogerio Meraz Rivera, Calle Allende 149.
Aurelio Montealegre, Morelos No. 28.
Ildefonso González Vélez, Guerrero 205.
Antonio Guerrero Díaz, "El Observador".

PROFESIONISTAS

Silvino Baños Corella, Edificio Reforma.
José Efrén Méndez, Plaza Independencia.
Horacio Ramírez Guerrero, Edificio Reforma.
Miguel Angove, Hidalgo 44.
Manuel Chávez Montiel, Salazar 8.
Manuel Ortiz Cisneros, Hidalgo 80.
Humberto Velasco Avilés, Hidalgo 52.
Fernando Espinosa, Hidalgo 128.
Francisco Guerrero, Proc. de Justicia.
Francisco T. Rios, Allende y Arista.
Eduardo Perera Castillo, Trib. de Justicia.
Carlos Herrera, Jardín Colón 10.
Enrique Lugo Aguirre, Edificio Reforma.
Javier, Manzano, "Las Cajas".
Nicolás Licona Ruiz, Corregidora 81.
Cecilio Cano Angeles, Allende 98.

PROFESORES DE EDUCACION PUBLICA

Salvador Salgado, Escuela Justo Sierra.
Gonzalo Menéndez, Col. Céspedes.
Raúl Vargas, Ant. Casa de Gobierno.
Teodomiro Manzano, Matamoros 44.
Florentino Gómez Estrella, Depto. Educación Física.
Carlos Guzmán, Col. Céspedes.
Genaro Guzmán Máyer, Morelos y Alatriste.
Andrés Manning, Telegrafista 18.
Ramón Sosa Montes, Col. Céspedes.
Antonio Carro, Escuela Villagrán.
Javier Hernández Lara, Escuela Normal.
Odilón Salazar, (Altos) Constitución 9.
Manuel Zerón Prado, Direc. Educación.
Augusto Sierra, (Altos) Independencia 7.
Merced Cuevas, Escuela 18 de Marzo.

OBREROS

Antonio Yebra, Mina "Dos Carlos".
José Pesquera, Agustín del Río 6.
Francisco Bautista, Col. Chapultepec.
Ramón Gutiérrez, Sindicato Minero Sec. 146.
Eduardo García, "Dos Carlos".
Cástulo Tavera, Col. Chapultepec.
José Aldana, Maestranza.
Domingo Mendoza, Sindicato Sec. 146.
Pablo Hernández, Fed. Trabajadores.
Raúl Osorio, Fed. Trabajadores.
Pedro Solares Escalona, "Dos Carlos".
David Leyva Revilla, "Dos Carlos".
Santos Reyes Islas, "Dos Carlos".
Epigmenio H. Arteaga, "Dos Carlos".
Evaristo Bustamante, "Dos Carlos".

CAMPESINOS

J. Guadalupe Hernández, Santiago Tlapacoya.
José Serrano, Santa Julia.
Simón Téllez, Venta Prieta.
Reyes Téllez, Venta Prieta.
Mateo Soriano, San Antonio el Desmonte.
Nemorio Avila, San Antonio el Desmonte.
Miguel Bustamante, Santiago Tlapacoya.
Lucas Hernández, Santa Julia.
Alberto Monroy, Aquiles Serdán.

Carlos Tovar, Aquiles Serdán.
Ascención Ríos, Cerezo, Hgo.
Hilario Zambrano, Santa Matilde.

AGRICULTORES, INDUSTRIALES Y COMERCIANTES

Benjamín Mora, Salazar 6.
Manuel Antón, Madero 3.
Alvaro Reverter, Portal Constitución.
Everardo Sosa, Covarrubias 18.
Norberto Aranzábal, Av. Cuauhtémoc.
Everardo Márquez, Esq. Ocampo e Hidalgo.
Francisco Samperio, Mercado 10. de Mayo.
Samuel Rodríguez, Matamoros 43.
Guillermo Gómez Jaúregui, Matamoros 39.
Salvador Martínez, Portal Constitución.
Francisco Flores, Av. Juárez 21.
Pedro Arriaga M., Morelos 66.
Antonio Borbolla, "La Minera".
Juan Esquerro, Garage "Moderno".
Benjamín Bravo, Portal Constitución 20.
Antonio G. Gil, Agencia R. C. A. Víctor.
Javier Hernández, Morelos.
Felipe Luna, Morelos.
Domingo de G. Ramírez, Agencia "Ramírez".
Carlos Tanco Mejorada, Matamoros.
José Ríos, Abasolo.
Alvaro Zamora, Xicoténcatl.
Elpidio Islas, Fed. Org. Pop. Edo.
Refugio Almaraz, Mercado "Barreteros".

Pachuca, Hgo., a 28 de febrero de 1947.

El Juez de Distrito en el Estado,

Lic. Higinio Guerra.

El Secretario, P. M. D. L.,

Lic. Gabriel Islas Vázquez.

GOBIERNO FEDERAL

5625

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México.— Departamento Agrario.

Visto el parecer del H. Cuerpo Consultivo Agrario, sobre el expediente de inafectabilidad agrícola promovido por el señor Octaviano Lechuga, en favor de un lote en la Ex-hacienda de Tecocomulco, ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO:

I.—Por escrito de fecha 29 de junio de 1943, el promovente solicitó la Declaratoria de Inafectabilidad Agrícola del predio arriba mencionado, que tiene una extensión de 25-00-00 Hs. de las cuales 20-00-00 Hs. son de temporal, y 5-00-00 Hs. de agostadero árido (cerril) equivalentes a

10-62-50 Hs. de riego teórico. Acompañó a su solicitud el plano del predio y exhibió, para acreditar sus derechos de propiedad, testimonio de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tulancingo, Hgo., el 10 de septiembre de 1936, bajo el número 128, a fojas 68 vuelta y siguientes del complemento al Tomo LII, de la Sección Primera de la Propiedad.

II.—El C. Delegado del Departamento Agrario en el Estado emitió su opinión en sentido favorable, estimando procedente la inafectabilidad solicitada; y

CONSIDERANDO:

Que han quedado satisfechos los requisitos previstos por el artículo 294 del Código Agrario en vigor; que el promovente comprobó sus derechos de propiedad sobre el predio de que se trata, y que éste tiene una superficie que no excede de los límites de la propiedad agrícola inafectable, señalados por el artículo 104 del citado Ordenamiento, es de declararse procedente la inafectabilidad agrícola solicitada.

Por lo expuesto, el suscrito. Presidente de la República, con fundamento en los artículos 27 Constitucional y 33 del Código Agrario vigente, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Se declaran inafectables las 25-00-00 Hs., Veinticinco Hectáreas, de las cuales 20 00 00 Hs. Veinte Hectáreas son de temporal y 5-00-00 Hs. Cinco Hectáreas de agostadero árido (cerril), equivalentes a 10-62-50 Hs. Diez Hectáreas, Sesenta y Dos Areas, Cincuenta Cintiáreas de riego teórico, que integran el lote sin denominación de la ex-hacienda de Tecocomulco, ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Hidalgo, de la propiedad del señor Octaviano Lechuga, debiendo inscribirse con tal carácter en el Registro Agrario Nacional; quedando entendido el interesado que la presente inafectabilidad está condicionada a que no posea otros predios declarados inafectables, cuyas superficies sumadas a la que ahora se declara inafectable, den una extensión mayor del límite de la propiedad agrícola inafectable, por que en tal caso los excedentes se considerarán desde luego sujetos a las afectaciones ejidales que procedan.

Expídanse las copias que fueren necesarias del presente Acuerdo, así como el Certificado de inafectabilidad respectivo; publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintinueve

días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *Manuel Avila Camacho*.—Rúbrica — Jefe del Departamento Agrario, *Silvano Barba González*.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.

Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 6 de agosto de 1944.—El Secretario General, *Ing. Joaquín Franco B.*

2923

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad promovido por el señor Pedro Hernández, en favor del predio rústico denominado «EL CAPULÍN», ubicado en el Municipio de Apam, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO:

I.—Por escrito de fecha 15 de octubre de 1941, el señor Pedro Hernández, propietario del predio rústico denominado «El Capulín», ubicado en el Municipio de Apam, del Estado de Hidalgo, solicitó la declaratoria de inafectabilidad en favor de dicha finca, que tiene una extensión de 14-00-60 Hs. de temporal, equivalentes a 7-00-00 Hs. de riego teórico. El peticionario acreditó sus derechos de propiedad con certificado del Registro Público de la Propiedad de Apam, Hidalgo, relativo a la inscripción que bajo el núm. 25 de la Sección Primera del propio Registro, se asentó con fecha 26 de agosto de 1909, de la escritura de compra-venta de fecha 12 de agosto del mismo año, pasada ante la fé del C. Licenciado Leovigildo Rodríguez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad arriba mencionada y En cargo del Registro Público de la Propiedad. El promovente exhibió asimismo, el plano del predio de que se trata.

II.—La solicitud de referencia se llevó por trámites legales y en su oportunidad el C. Delegado del Departamento Agrario en el Estado, emitió su opinión en el sentido de que, es procedente la declaratoria pedida.

III.—Turnado el expediente al Departamento Agrario y visto el parecer de dicha Dependencia, se está en condiciones de resolverlo; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que al efecto estatuye el artículo 294 del Código Agrario vigente; que el promovente comprobó sus derechos de propiedad sobre el predio de que se trata y que éste tiene una superficie que no excede de los límites que señala el artículo 104 del Ordenamiento citado es procedente formular la Declaratoria de Inafectabilidad solicitada.

En consecuencia, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo además en los artículos 27 de la Constitución Política del País y 33 del Código Agrario vigente, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación, ampliación o creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 14-00-00 Hs. Catorce Hectáreas de temporal, equivalentes a 7-00-00 Hs. Siete Hectáreas de riego teórico, que integran el predio rústico denominado «El Capulín», ubicado en el Municipio de Apam, del Estado de Hidalgo, propiedad del señor Pedro Hernández, quedando expresamente entendido que el presente Acuerdo queda sujeto a la condición de que no posea otro u otras propiedades, cuya superficie, sumada a la que ampara este Acuerdo, exceda de los límites que la Ley señala porque en tal caso los excedentes podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrícolas.

Segundo.—Inscribase este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional; expídase el Certificado respectivo; publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *Manuel Avila Camacho*.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Agrario, *Silvano Barba González*.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.

Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 12 de abril de 1945.—El Secretario General, *Ing. Heriberto Allera*.—Rúbrica.

Talleres Linotipográficos del Gobierno

ABASOLO 82.—PACHUCA, HGO.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

5-775

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA

DE VILLAGRAN

EDICTO.

María Dolores Reséndiz Briseño, promovió en este Juzgado Información Ad-perpetuam para acreditar la propiedad por prescripción y posesión, del predio «Sin Nombre» y una fracción del denominado «La Rosa» o «Peña», ubicados en la Ranchería de Dañú de esta jurisdicción.

Las medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., marzo 15 de 1947.—El Secretario, *Miguel Zúñiga T.* 3 3

Recaudación de Rentas.—Nopala—Derechos enterados, marzo 14 de 1947. Recibido, marzo 20 de 1947.

5-803

JUZGADO CONCILIADOR DE SAN BARTOLO

TUTOTEPEC

EDICTO.

El señor Rafael Vázquez López, ha presentado solicitud en promoción Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión sobre los predios rústicos denominados: uno, «Arroyo Seco» y el otro «Piedra del Puercu», ubicados en la comprensión del pueblo de San Miguel de esta jurisdicción, por herencia que de ellos le hizo su padre, hoy occiso, señor Francisco Vázquez y que las mediciones y colindantes obran en el expediente respectivo. Convócanse personas créanse con derechos para que los denuncien en un término de 15 días después de la última publicación de este aviso que por tres veces se hará en el Periódico Oficial del Estado, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3029 del Código Civil.

San Bartolo Tutotepec, Hgo., enero 29 de 1947.—El Secretario, *Leobel Bengoa H.* 3-3

Recaudación de Rentas.—San Bartolo Tutotepec.—Derechos enterados, marzo 14 de 1947.—recibido, marzo 23 de 1947.

5-802

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA.

AVISO.

Maximino Trejo, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva sobre predios rústicos de labor y cerril nombrados «Sabina» y

«Fracción Sabina», «La Higuera» y «La Lima», ubicados en la Ranchería del Riño, de este Municipio, que miden y lindan: El primero, Norte, línea quebrada 756 metros 50 centímetros, con Catarino Cruz, Francisca y Toribia Martínez; Oriente, 596 metros 64 centímetros, camino y Marcos y Bonifacio Trejo; Sur, línea quebrada 694 metros 70 centímetros con Guadalupe Uribe, Alejandro Trejo, Nicolás y Felipe Uribe, y Poniente, línea quebrada 192 metros, con predio «La Higuera» y «La Lima»; el último, al Norte, línea Quebrada 79 metros, una parte el río y otra predio «Sabina»; Oriente 145 metros, también predio «Sabina»; al Sur, línea quebrada 227 metros 20 centímetros, con Eduardo Uribe, río por medio, y Poniente, 115 metros 20 centímetros, con el río.

Publíquese dos veces en cumplimiento de la Ley.

Tecoautla, Hgo., marzo 8 de 1947.—El Juez Conciliador 3º Suplente, *Toribio Sánchez.* 2 2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, marzo 8 de 1947. Recibido, marzo 23 de 1947.

5-854

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Tomasa González, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad posesión por prescripción positiva sobre los predios rústicos «Tepetate», «Triángulo» y «Durazno» ubicados, el primero en el Barrio de San Nicolás y los dos últimos en el pueblo de Remedios, de este Municipio. Medidas y linderos obran expediente 7-947.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador», conocimiento interesados en cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Ixmiquilpan, Hgo., a 17 de marzo de 1947 —El Secretario del Juzgado, *Hilario Villa.* 2-2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, marzo 18 de 1947.—Recibido, marzo 24 de 1947.

5-828

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Señora Georgina Beltrán Gómez de Meyer.

Ante este Juzgado el Sr. Alvaro A. Vite, apoderado jurídico del señor Carlos Meyer León, ha promovido demanda de divorcio necesario en la vía Ordinaria Civil por abandono de hogar y adulterio, acordándose se le emplace por medio de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, apercibida que de no contestarla dentro de veinte días, después de la última publicación, se tendrán por admitidos y confesados los hechos de ella.

Lo que notifico a usted, haciéndole el emplazamiento y apercibimiento decretados, dejando en la Secretaría las copias del traslado.

Huejutla, Hgo., 19 de marzo de 1947.—El Secretario, *Gabino Medina*. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, marzo 12 de 1947.—Recibido, marzo 28 de 1947.

5-854

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Emilio José Isidro, ha promovido este Juzgado diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad, posesión por prescripción positiva de tres predios rústicos denominados "Maguey", "Charez" y "Palma" ubicados en Remedios este Municipio, encontrándose ocultos a la Acción Fiscal, medidas y linderos constan expediente respectivo.

Convócanse personas créanse con derecho inmuebles, pasen deducirlo dentro del término de quince días a contar última publicación de este aviso, se hará dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Observador" que se edita Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 19 de 1947.—El Secretario, *Isidro Barrera*. 2-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 19 de 1947.—Recibido, marzo 28 de 1947.

5 827

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

En el Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Rafael Aguirre en contra de su esposa Juvencia Ortiz, se dictó un auto que dice:

"Actopan, Hidalgo, trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Visto el escrito de cuenta y apareciendo que la notificación hecha a la demandada Juvencia Ortiz lo fué en forma legal de conformidad con el artículo 121 fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, con fundamento en el artículo 269 del citado Código, se hace la declaración en rebeldía presumiéndose confesados los hechos de la demanda que se dejó de contestar.—Recíbese el negocio a prueba y con apoyo en el artículo 627 del mismo Ordenamiento.—Notifíquese este auto de acuerdo con el artículo 625 del Código en consulta y además publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado Hermenegildo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de este Distrito, que actúa con Secretario.—Doy fé.—H. Gutiérrez. Benjamín V. Srio.—Rúbricas."

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Actopan, Hidalgo, 20 de marzo de 1947.—El Secretario del Juzgado, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, marzo 20 de 1947.—Recibido, marzo 28 de 1947.

5-852

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Luis Diosdado Rodríguez, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, de una finca urbana sin número ubicada Calle Rangel de esta Ciudad.

Linderos constan expediente respectivo

Publicase dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., marzo 13 de 1947.—El Secretario, *Diódoro Quijada*. 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 17 de 1947.—Recibido, marzo 28 de 1947.

5-855

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

AVISO.

Bartolo Hernández, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva sobre predio rústico de labor de temporal tepetatoso llamado "Doranhí" ubicado en la Sexta Manzana del Barrio de Morelos de este Municipio.

Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese por 2 veces en cumplimiento de la Ley.

Tecozatla, Hgo., marzo 12 de 1947.—El Juez conciliador Tercero Sup., *Toribio Sánchez*. 2-2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, marzo 12 de 1947.—Recibido, marzo 28 de 1947.

5-877

JUZGADO CONCILIADOR DEL ARENAL

EDICTO.

Benito y Lorenzo Martínez, promovieron en este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad por prescripción sobre tres predios rústicos sin nombre ubicados en San Jerónimo este Municipio.

Mediciones y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, cumplimiento disposiciones legales.

El Arenal, Hgo., a 18 de marzo de 1947.—El Srio., *Francisco de P. Espinosa*. 2-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, 26 de marzo de 1947.—Recibido, abril 19 de 1947.

5-877

JUZGADO CONCILIADOR DE EL ARENAL

EDICTO.

Adelina Meza Martínez y Casiano Martínez, promovieron en este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad por prescripción, dos terrenos sin nombre ubicados pueblo San Jerónimo este Municipio.

Dimensiones y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese una sola vez Periódico Oficial Estado, conocimiento personas créanse con derecho a inmuebles citados.

El Arenal, Hgo., 19 de marzo de 1947.—El Secretario, *Francisco de P. Espinosa*. 1—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, marzo 26 de 1947.—Recibido, abril 19 de 1947.

5-877

JUZGADO CONCILIADOR DE EL ARENAL

EDICTO.

Miguel Jiménez, ha promovido Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad por prescripción sobre dos predios rústicos sin nombre ubicados Pueblo San Jerónimo este Municipio.

Mediciones y colindancias detállanse en expediente respectivo.

Publíquese una sola vez Periódico Oficial Estado, conocimiento personas créanse con igual o mejor derecho bienes citados.

El Arenal, Hgo., marzo 24 de 1947.—El Secretario, *Francisco de P. Espinosa*. 1—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, marzo 26 de 1947.—Recibido, abril 19 de 1947.

5-885

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO

Miguel Uribe, ha promovido diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva de un predio rústico denominado «Membrillo», compuesto de tres milpas denominados «Membrillo», «Olivo» y «Casa», ubicados en términos del Barrio de San Antonio de este Municipio.

Medidas y linderos obran expediente 3-947.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y «Observador» de la Ciudad de Pachuca. Se hace del conocimiento interesados en cumplimiento artículo 3029 del Código Civil.

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 19 de 1947.—El Secretario, *Hilario Villa*. 2—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, marzo 19 de 1947.—Recibido, abril 2 de 1947.

5-887

JUZGADO CONCILIADOR DE TEZONTEPEC

DE ALDAMA

EDICTO

Paula Hernández Vda. de Escobar, ante este Juzgado, promueve en Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión de un terreno «La Cuchilla» con superficie Una Hectárea Treinta y Tres Areas; ubicado en Barrio de Presas, de Tezontepec de Aldama, cuyos vientos, medidas y linderos obran en expediente promoción.

En cumplimiento a la Ley, publíquese este aviso por dos veces Periódico Oficial del Estado.

Tezontepec de Aldama, marzo 17 de 1947.—*Julián Valadez D.*, Srio. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tezontepec de Aldama. Derechos enterados, marzo 25 de 1947.—Recibido, 2 de abril de 1947.

5-889

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

AVISO.

Anastacio Reyes, promueve en diligencias de jurisdicción voluntaria acreditando derechos de propiedad por prescripción de siete predios rústicos ubicados en Sn. Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero de este Distrito. Los predios se denominan: «La Pera», «El Mezquite», «La Mora», «Tapia», «El Puente», «El Olvera» y «Zamora», los que se deslindan en el escrito de promoción.

En auto de esta fecha, se dió entrada a la promoción y en cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese este aviso por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y «Observador» de Pachuca, Hgo.

Actopan, Hgo., a 13 de marzo de 1947.—El Secretario, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, marzo 28 de 1947.—Recibido, abril 2 de 1947.

5-935

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

M. Mercedes López, promovió Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos posesión y propiedad, predio rústico «Palo Prieto» ubicado Zequetejé, esta Municipalidad.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Linderos constan expediente.

Huichapan, Hgo., marzo 31 de 1947.—El Secretario, *Diódoro Quijada*. 2 1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 31 de 1947.—Recibido, abril 8 de 1947.

5-889

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN

A V I S O .

Conversión y Erasto Caballero, por su propio derecho en este Juzgado, promueven diligencias en jurisdicción voluntaria, Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos propiedad por prescripción positiva de los predios rústicos "La Nopalera y «Casa», "El Potrero", "El Bindhó", ubicados en Chicavasco, de este Municipio.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese este aviso por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y "Observador" de Pachuca.

Actopan, Hgo., 21 de marzo de 1947. — El Secretario, *Benjamín Bieyra Guerrero*. 2 1

Administración de Rentas — Actopan. — Derechos enterados, marzo 28 de 1947. — Recibido, abril 2 de 1947.

946

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE JACALA

A V I S O .

Leopoldo Ramírez, ha promovido este Juzgado, Información Ad-perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre ubicado Moras Municipio Pisaflores, como medio de adquirir la propiedad por prescripción positiva.

Linderos y capacidad obran expediente.

Publicase presente por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial Estado y "Renovación" de Pachuca, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hgo., a 2 de abril de 1947. — El Secretario del Juzgado, *Frumencio Lugo Labra*. 2-1

Administración de Rentas. — Jacala. — Derechos enterados, abril 2 de 1947. — Recibido, abril 8 de 1947.

5-937

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

A V I S O .

Arcadia Alviter, promueve en este Juzgado Dilgencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, en jurisdicción voluntaria, acreditando sus derechos de propiedad por prescripción positiva de 18 predios rústicos ubicados en comprensión del Municipio de Santiago de Anaya de este Distrito, los cuales se denominan: La Vivienda, Milpa de la Palma, El Ocozda, Milpa de Lando, La Milpa del Pozo, El Cerro, El Conce, La Milpa Larga, Fabián, La Carrera, Milpa del Darión, Santa María, Santa María Chico, La Vivienda del Bondho, La Vivienda de la Carrera, Casa Grande, El Cerro de la Navaja, El Taxbadhá.

Por auto de hoy se dió entrada a la promoción, y de acuerdo artículo 3029 del Código Civil publicase este aviso por dos veces en periódicos Oficial del Estado y "Observador" de Pachuca.

Actopan, Hgo., 31 de marzo de 1947. — El Secretario, *Benjamín Bieyra Guerrero*. 2 1

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, abril 19 de 1947. — Recibido, abril 8 de 1947.

5-947

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA
DE VILLAGRAN

E D I C T O .

Herlinda Guerrero Quintanar, apoderada especial de la señora Emilia Quintanar de Salgado, promovió en este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam para que se le declare dueña del predio rústico «Sin Nombre», ubicado en la Ranchería de El Manguí de esta Municipalidad. Las medidas y colindantes constan en el expediente respectivo.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3029 del Código Civil en vigor.

Nopala de Villagrán, Hgo., abril 2 de 1947. — El Secretario, *Miguel Zúñiga T.* 3-1

Recaudación de Rentas. — Nopala. — Derechos enterados abril 2 de 1947. Recibido, abril 8 de 1947.

5-936

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O .

Santos y Celestino Badillo, promovieron Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, de un predio rústico denominado «Tanthé» ubicado Miamithí, esta jurisdicción.

Linderos constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., abril 2 de 1947 — El Secretario, *Dióforo Quijada*. 2-1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, abril 2 de 1947. Recibido, abril 8 de 1947.

D I V E R S O S

5-852

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO

TULANTEPEC

E D I C T O .

En calidad de bienes mostrencos, encuéntrase en la Presidencia Municipal, un caballo y una mula de 15 y 16 años de edad respectivamente — Fierros, colores y señas constan expediente; valuados en \$ 375.00.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, demanda de postores.

Santiago Tulantepec, Hgo., marzo 18 de 1947. — El Secretario Municipal, *Felipe Ramírez Gómez*. 2-1

Recaudación de Rentas. — Tulantepec. — Derechos enterados, marzo 18 de 1947. — Recibido, marzo 28 de 1947.